

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, 30 MAY 2016

**VISTO:** La necesidad de ampliar las prestaciones objeto de la Compra Directa por Excepción N° 20/2013 para la prestación de los Servicios de Explotación de TI para la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Presidente de la República de fecha 26 de mayo de 2014 (P/3060), se autorizó la contratación de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) para la prestación de los Servicios de Explotación de TI para AGESIC, por un monto de hasta \$ 136.517.024,00 (pesos uruguayos ciento treinta y seis millones quinientos diecisiete mil veinticuatro con 00/100) IVA incluido, correspondiente a dos años de servicio básico y servicios opcionales;

II) que a fin de continuar con el eficaz cumplimiento de los objetivos de la Agencia, se requiere ampliar la contratación referida;

III) que en mérito a lo expuesto, surge la necesidad de ampliar en un 28,24 % (veintiocho con veinticuatro por ciento) la contratación de los Servicios de Explotación de TI, bajo las mismas condiciones que las especificadas en la contratación original dispuesta con fecha 26 de mayo de 2014, teniéndose presente que la empresa adjudicataria se encuentra cumpliendo satisfactoriamente con el objeto del contrato;

**CONSIDERANDO:** I) que, en la calidad de ordenador primario del gasto, procede autorizar la erogación correspondiente a dicha contratación;

II) que ANTEL prestó su consentimiento para la presente ampliación con fecha 27 de noviembre de 2015;

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC sostuvo, en su informe de fecha 22 de febrero del año en curso, la procedencia de dicha ampliación al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

IV) que procede atender la recomendación de la referida Comisión

Asesora de Adjudicaciones;

V) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido la constancia de afectación del crédito N° 286 de fecha 1 de marzo del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

VI) que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, sin observaciones;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 33, literal C), numeral 1) y en el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás disposiciones aplicables y normas concordantes;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°. Amplíase en un 28,24 % (veintiocho con veinticuatro por ciento) la contratación de ANTEL para la prestación de los Servicios de Explotación de TI para la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, oportunamente adjudicados a través de la Compra Directa por Excepción N° 20/2013, por un monto de hasta \$ 38.554.981,68 (pesos uruguayos treinta y ocho millones quinientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y uno con 68/100) IVA incluido, correspondiente a seis meses de servicios básicos y servicios opcionales, conforme al siguiente detalle:

- A) Hasta un monto total de \$ 18.029.160,00 (pesos uruguayos dieciocho millones veintinueve mil ciento sesenta con 00/100) IVA incluido del Servicio Básico, que cubre el alcance definido en el numeral 1) de la Propuesta Comercial de ANTEL, correspondiente a 6 (seis) meses, el cual equivale al 19,25% (diecinueve con veinticinco por ciento) del total adjudicado para estos servicios.

## Presidencia de la República Oriental del Uruguay

El valor mensual en pesos uruguayos de los servicios básicos contratados luce a continuación:

Administración de software (Servicio básico precios mensuales)			
CATEG.	DESCRIPCION	PRECIO MENSUAL SIN IMPUESTOS	PRECIO MENSUAL IVA INCLUIDO
1	Servicios profesionales	1.880.000,00	2.293.600,00
2 y 3	Portal y buscador	235.000,00	286.700,00
2 y 3	Aplicaciones Gestión AGESIC	133.000,00	162.260,00
2 y 3	Correo Institucional	161.000,00	196.420,00
2 y 3	CKAN	9.000,00	10.980,00
2 y 3	Aplicaciones de información geográfica	45.000,00	54.900,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.463.000,00</b>	<b>3.004.860,00</b>
<b>TOTAL SEIS MESES</b>		<b>14.778.000,00</b>	<b>18.029.160,00</b>

B) Hasta un monto total de \$ 20.525.821,68 (pesos uruguayos veinte millones quinientos veinticinco mil ochocientos veintiuno con 68/100) IVA incluido, por concepto de Servicios Opcionales, equivalente a 15.407 (quince mil cuatrocientos siete) horas adicionales normales, con un valor hora de \$ 1.332,24 (pesos uruguayos un mil trescientos treinta y dos con 24/100), el cual equivale al 47,90% (cuarenta y siete con noventa por ciento) del total adjudicado para estos servicios.

2°. Dispónese que la correspondiente erogación se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002: "Presidencia de la República", Programa 484: "Política de Gobierno Electrónico", Proyectos 505 "Trámites en línea" y 506 "Infraestructura de Gobierno Electrónico", "Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

3°. En todos los aspectos correspondientes a esta ampliación, regirán las mismas condiciones establecidas en la contratación original que se amplía.

4°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas de AGESIC, a sus efectos.

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

